

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DEL CINCUENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA

RECIBIDO
24 SEP. 2024
12:30

En Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 24 de septiembre del 2024.

Nº OFICIO: GPM/CTB/0153/LXV/2024

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

RECIBIDO
24 SEP. 2024
12:30
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO
MPRO JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Quien suscribe **Diputada Clelia Toledo Bernal**, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Movimiento de Regeneración Nacional** de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, y **presidenta de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo, 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 63, 72 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 27 fracción XV, 34, 38, 64, 99, 103 fracción VII, 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; remito a usted para el trámite legislativo procedente y se enlisten en el orden del día, de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo el siguiente dictamen:

- **Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 178 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**

Así mismo se precisa que el dictámen de referencia, se remite en formato digital a la secretaria a su digno cargo. Agradeciendo de antemano la atención e intervención al presente, con los atentos saludos



ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL
PRESIDENTA DE COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DIPUTADA CLELIA TOLEDO BERNAL
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**

COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N°178 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

EXPEDIENTE NUMERO: 178

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción V, 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XXIII; y 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 3 fracción V, 26; 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XXIII, 64, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis que esta comisión dictaminadora realizó de los expedientes indicados, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo el presente dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el **veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro**, se dio cuenta el oficio **CECYTEO/DG/327/2024**, en el cual, la Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos; solicita se le informe el trámite que guardan los oficios por los que había solicitado ampliación presupuestal a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Juzgado Segundo de Distrito en el juicio de amparo 455/2023.
- II. Mediante oficio número **AP/11939/2024**, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, el **escrito de solicitud de referencia**, formándose el **Expediente número 178** del índice de esta Comisión Permanente.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. De conformidad al artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, y se deposita en una asamblea de diputados, integrado por representantes populares electos democráticamente cada tres años.

Los trabajos, labores y acciones legislativas que se llevan a cabo en el interior del Honorable Congreso del Estado, deberán observar primeramente y entre otros ordenamientos jurídicos, los siguientes:

- Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Como es de explorado derecho, las facultades del H. Congreso del Estado se encuentran establecidas en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a efecto de cumplir con cada una de sus atribuciones y para su correcto funcionamiento se integran comisiones permanentes las cuales, son órganos constituidos por el pleno e integrados por cinco Diputados, que tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información, de control evaluatorio, de opinión y de investigación, siendo estas un elemento indispensable para que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO. Que esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, se declara competente para conocer y dictaminar el asunto de cuenta en los antecedentes del presente dictamen, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XXIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

CUARTO. En el primer año legislativo, de conformidad al acuerdo No. 02 de fecha 24 de noviembre del 2021, las y los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprobaron la integración de las Comisiones Permanentes, por lo que el 26 de noviembre del mismo año, se instaló la Comisión Permanente de presupuesto y programación, con fundamento en el

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

DE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

artículo 24 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

QUINTO. Mediante acuerdo No. 1078 de fecha 03 de Julio de 2024, la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobó la sustitución de Integrantes de las Comisiones Permanentes para quedar de la siguiente manera, respecto a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación **presidenta Clelia Toledo Bernal, Nancy Natalia Benítez Zárate, Juana Aguilar Espinoza, Luis Eduardo Rojas Zavaleta y Victor Raúl Hernández López**” como integrantes, respectivamente.

SEXTO. De conformidad a las facultades de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, está la de conocer los asuntos que se le sometan para estudio y en su momento formular por escrito el dictamen correspondiente de acuerdo con las constancias que obran en el **expediente número 178** que ahora nos ocupa, tal y como lo establece el artículo 34 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEPTIMO. La directora general del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, solicitó que se le informe del trámite que guardan los oficios AP/1127272024, AP/11392/2024, AP/11939/2024 mediante los cuales solicita ampliación presupuestal a fin de cumplir con los laudos emitidos por las autoridades laborales y que a la fecha suman la cantidad de \$ **65,499,011.19 (sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos m.n)**

OCTAVO. Mediante Decreto publicado el 12 de marzo de 1994 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, creó el **Organismo Descentralizado** denominado **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca**, otorgándole personalidad jurídica y **patrimonio propio**, con el objeto de impartir educación en el nivel medio superior, en las modalidades de Bachillerato Tecnológico bivalente y Bachillerato General al interior del Estado de Oaxaca, de acuerdo con las necesidades y las políticas que establezca el Poder Ejecutivo.

COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 1 y 2 del **Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca**, que a la letra dice:

ARTÍCULO 1. Las disposiciones de este ordenamiento son de observancia general y tienen como principal objeto reglamentar la organización, competencia y facultades del **Organismo Descentralizado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.**

ARTÍCULO 2. El Colegio de Estudios Científicas y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, tiene a su cargo las atribuciones que le confieren expresamente su Decreto de creación, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, para el despacho de los asuntos de su competencia

Ahora bien, cabe precisar que, un Organismo Público Descentralizado (OPD) es una entidad **jurídica creada por el Estado** para llevar a cabo funciones específicas de interés público, estos organismos operan de manera **independiente** del gobierno central, lo que les permite **mayor autonomía para gestionar recursos y tomar decisiones**, y que su objetivo principal es brindar servicios públicos eficientes y de calidad en áreas como salud, **educación**, transporte, cultura, entre otros.

Los Organismos Públicos Descentralizado (OPD), **cuentan con su propio presupuesto y personal técnico**, **siendo responsables de administrar sus recursos de manera eficiente y transparente.** Además, están sujetos a rendición de cuentas y supervisión por parte de autoridades competentes.

Dichos Organismos, cuentan con características, importantes, algunas de ellas son:

- Personalidad jurídica propia.
- Disponen de una estructura administrativa interna, así como de los pertinentes órganos de administración y representación que les son necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- **Tienen personalidad, actividad, objeto y, por supuesto, patrimonio.**
- En concreto, se establece que los organismos descentralizados se ponen en marcha por tres objetivos o misiones diferentes: para prestar un servicio social o público, para acometer estrategias relativas a áreas estratégicas o para aplicar recursos de finalidades de asistencia.
- Cuentan con su autonomía, eso no impide que estén sujetos a la vigilancia o control de lo que es la Administración Pública Central.

COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

Estimamos que, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca debe cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, **las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridades judiciales, laborales y administrativas sean federales o estatales según sea el caso.**

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias **para el pago de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas del colegio de estudio que nos ocupa**, sin embargo se estima que cuando no se puedan cubrir la totalidad de las obligaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior, deberán presentar ante la autoridad judicial, laboral y/o administrativa según sea el caso, un programa de cumplimiento de pago que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones hasta por un monto que no afecte los objetivos y metas de los programas prioritarios, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Sin que pase desapercibido que, dicho programa deberá estar incluido en el proyecto de Presupuesto de Egresos del del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca**, a efecto de no violentar los derechos humanos y laborales de los quejosos, con quienes se tiene un adeudo por el pago de condena ejecutoriada y líquida en el juicio de amparo mencionado anteriormente.

Es por las consideraciones antes vertidas, y con los fundamentos legales indicados, esta Comisión Dictaminadora estima que, al tener este organismo descentralizado denominado **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, autonomía para gestionar sus recursos, personales, técnicos, materiales y tomar decisiones**, así como libre administración en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, este debe responder de manera autónoma de las obligaciones emanadas de su operatividad, administrar sus bienes, recursos y determinar la prioridad de sus pagos, **por ser de su exclusiva responsabilidad**, en base a su naturaleza y objetivo de creación.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, proponen el siguiente:

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, **estima improcedente** que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca autorice una ampliación presupuestal al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca**, para el ejercicio fiscal 2024, para dar cumplimiento a lo requerido por el Juzgado Segundo de Distrito en el juicio de amparo 455/2023.

Por las consideraciones antes vertidas, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, somete a consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO. EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DETERMINA IMPROCEDENTE AUTORIZAR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL JUICIO DE AMPARO 455/2023.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites legales y administrativos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO. Archívese como totalmente concluido el expediente **número 178** que motivó el presente dictamen, mismo que se encuentra radicado en la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

**DIPUTADA CLELIA TOLEDO BERNAL.
PRESIDENTA.**

**DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE.
INTEGRANTE**

**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.
INTEGRANTE**

**DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZA VALETA.
INTEGRANTE**

**DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ.
INTEGRANTE**

ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N°178 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.